

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12. Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(*Gaceta del día 9 de Mayo.*)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 113.

Carreteras.—Expropiaciones.

Recibida la relación nominal rectifi-

ficada de los propietarios á quienes se ocupan fincas en el término municipal de Miñanes con motivo de la construcción del trozo único de la carretera de tercer orden de San Mamés á Bahillo y conforme á lo preceptuado en el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa vigente y 23 del Reglamento para su ejecución, se publica dicha relación en este periódico oficial, señalándose un plazo de quince días para que las Corporaciones ó particulares interesados puedan exponer á este Gobierno lo que crean conveniente contra la necesidad de la ocupación que se intenta y de ningún modo contra la utilidad de la obra, por hallarse ésta ya reconocida y declarada.

Palencia 8 de Mayo de 1912.

El Gobernador,

Francisco García del Valle.

TÉRMINO MUNICIPAL DE MIÑANES.

RELACIÓN nominal rectificada de los propietarios interesados en la expropiación de fincas con motivo de la construcción del trozo único de la carretera de San Mamés á Bahillo.

Núm.º de orden.	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS.	Clase de la finca.	VECINDAD.
1	D. Roque Borregón.....	Tierra.	Bahillo.
2	Epifanio Calle.....	»	»
3	Enrique Díez.....	»	»
4	Telesforo Herrero.....	»	»
5	Florencio Gil.....	»	»
6	Castor Pascual.....	»	»
7	Gil Pérez.....	»	Miñanes.
8	Juan Soto.....	»	»
9	Gil Pérez.....	»	»
10	Isidro Izquierdo.....	»	Bahillo.
11	Pedro Girón.....	»	Carrion de los Condes.
12	Bartolomé Lozano.....	»	Miñanes.

Núm.º de orden.	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS.	Clase de la finca.	VECINDAD.
13	D. Juan Soto.....	Tierra.	»
14	Gregorio Izquierdo.....	»	Miñanes.
15	Castor Suárez.....	»	Bahillo.
16	Francisco Soto.....	»	Miñanes.
17	Eliás Pérez.....	»	»
18	Gregorio Izquierdo.....	»	»
19	Florencio Pérez.....	»	»
20	Tomás Bahillo.....	»	Bahillo.
21	Gregorio Izquierdo.....	»	Miñanes.
22	Lázaro Díez.....	»	Bahillo.
23	Gil Pérez.....	»	Miñanes.
24	Bartolomé Lozano.....	»	»
25	Basilio Gutiérrez.....	»	»
26	Tomás Bahillo.....	»	Bahillo.
27	Aniceto Calle.....	»	»
28	Castor Pascual.....	»	»
29	D.ª María Herrero.....	»	»
30	Valentina Campo.....	»	»
31	D. Isidro Izquierdo.....	»	»
32	Aureliano Garrido.....	»	Miñanes.
33	Rafael de la Fuente.....	»	»
34	Gil Pérez.....	»	»
35	Castor Pascual.....	»	Bahillo.
36	Eutiquio García.....	»	Miñanes.
37	Wenceslao García.....	»	»
38	Mariano Izquierdo.....	»	Bahillo.
39	Basilio Gutiérrez.....	»	Miñanes.
40	Genaro García.....	»	»
41	Basilio Gutiérrez.....	»	»
42	Bartolomé Lozano.....	»	»
43	D.ª Rubisinda del Río.....	»	»
44	D. Vicente Castrillo.....	»	Bahillo.
45	Germán Herrero.....	»	»
46	D.ª Fabriciana Mozo.....	»	Villamorco.
47	Ayuntamiento de Miñanes.....	Fuente.	Miñanes.
48	D. Saturnino Rodríguez.....	Tierra.	Bahillo.
49	Gregorio Izquierdo.....	»	Miñanes.

Villamorco 15 de Abril de 1912.—El Alcalde, Julian Galindo.—El Secretario, Juan Porras.—Hay un sello.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido por esa Dirección general con motivo de la consulta formulada por el Administrador de Contribuciones

de la provincia de Almeria, respecto al criterio que debe seguirse al formar el padrón de concesiones mineras sujetas al pago de cánón de superficie, por cuanto según prescribe el art. 18 del Reglamento vigente de impuestos mineros, ese documento ha de

ajustarse al modelo número 1, unido al mismo y con arreglo al epígrafe de la casilla de ese modelo, destinada á expresar la superficie de la mina, hay que consignar la extensión superficial de las demasías, juntamente con la que tenga la concesión principal, lo que si bien no puede ofrecer dificultad alguna cuando la mina y sus demasías pertenezcan á una misma persona, si cuando sean distintos los propietarios:

Considerando que el decreto ley de Bases de 29 de Diciembre de 1868 dispone en su art. 13 «que cuando entre dos ó más concesiones resulte un espacio franco, cuya extensión superficial sea menor de cuatro hectáreas, ó que no se preste á la división por pertenencias, se concederá á aquél de los dueños de las minas limitrofes que primero lo solicite, y por renuncia de éstos, á cualquier particular que lo pida»:

Considerando que puede, por consiguiente, darse el caso, y se dá á veces, de que el dueño de las demasías de una mina no sea el de la concesión principal, y que seguramente el artículo 18 del vigente Reglamento de tributación minera se refiere al caso más frecuente de que mina y demasías pertenezcan al mismo dueño, y respondiendo á este caso general se redactó el expresado modelo, sin que ésto signifique que cuando una y otra tengan distintos propietarios hayan de englobarse en un solo asiento sus respectivas extensiones superficiales, pues afectando estos datos á diferentes contribuyentes, deben constar en asientos independientes, y lo mismo los nombres de los dueños, los números de los expedientes y las sumas importe del cánón anual:

Considerando que es notorio que en esos casos, si se aplicase á la letra el repetido art. 18, además de no ser el padrón una fiel y exacta expresión de la propiedad minera de cada provincia, finalidad principal que persigue el Reglamento, como base necesaria para regular con toda precisión la tributación de esa riqueza, sería muy difícil el que pudieran anotarse en la forma que en el propio art. 18 se determina, las modificaciones que ocasionaron,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general y lo informado por la de lo Contencioso del Estado, se ha servido disponer, con carácter general, que el art. 18 del Reglamento sobre tributación minera de 23 de Mayo último, debe interpretarse en el sentido de que cuando los concesionarios de una mina y sus demasías sean distintos, deberá redactarse el padrón de concesiones mineras sujetas al pago del cánón de superficie con arreglo al modelo 1, pero haciendo constar en asientos independientes todos los datos referentes á cada una de dichas concesiones.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos

años. Madrid 12 de Abril de 1912.—N. Reverter.—Sr. Director general de Contribuciones.

(Gaceta del día 4 de Mayo.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES.

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla la Cátedra de Historia Universal moderna y contemporánea, dotada con el sueldo de 4.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 24 de Abril de 1908, 10 de Septiembre de 1911 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Universidad y los comprendidos en el art. 177 de la ley de Instrucción pública que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 24 de Abril de 1912.—El Subsecretario interino, R. Altamira.

(Gaceta del día 7 de Mayo.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

EXPOSICIÓN.

Señor: Por Real decreto de 2 de Mayo de 1911 se aprobaron las bases de organización del IX Congreso Internacional de Hidrología, Climatología y Geología, disponiéndose en la primera de ellas que dicho Congreso se celebrase en esta Corte, desde el 15 al 22 de Octubre del año actual.

A pesar de los improbables desvelos del Comité de organización, no ha sido posible desarrollar en el tiempo transcurrido los necesarios trabajos que tan importantísimo acto requiere, para llevarlo á cabo con la brillantez que la riqueza Hidrológica, Climatológica y Geológica de España merece, y en su virtud, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el siguiente Real decreto.

Madrid 30 de Abril de 1912.—Señor: A L. R. P. de V. M., Antonio Barroso y Castillo.

REAL DECRETO.

De conformidad con Mi Consejo de

Ministros, y á propuesta del de la Gobernación,

Vengo en disponer lo siguiente:

El IX Congreso Internacional de Hidrología, Climatología y Geología, que debía celebrarse en esta Corte desde el 15 al 22 de Octubre del corriente año, queda aplazado para iguales fechas de 1913.

Dado en Palacio á treinta de Abril de mil novecientos doce.—ALFONSO.—El Ministro de la Gobernación, Antonio Barroso y Castillo.

(Gaceta del día 6 de Mayo.)

Juzgados.

Cervera de Río-Pisuerga.

Don Juan García Peral, Juez municipal suplente de esta villa en funciones del partido en este asunto, por incompatibilidad del Juez municipal y vacante del Juzgado de primera instancia.

Hago saber: Que el día treinta del corriente mes de Mayo y hora de las once de la mañana tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado de primera instancia la venta en pública subasta de las fincas siguientes:

1.^a Una casa sita en el pueblo de Prádanos de Ojeda y su calle Real, número doce, compuesta de alto y bajo, principal y desván, con cuadras, corral y pajar; linda derecha entrando con terreno del común y otra casa de Tomás Cosgaya, izquierda otra de Francisco Gutiérrez, por espalda otra de Rufino García y Tomás Cosgaya y de frente dicha calle Real, cuya medida superficial se ignora; tasada en tres mil doscientas cincuenta pesetas.

2.^a Una tierra en término de Prádanos de Ojeda, al sitio del Palomar, de cabida de diez celemines de trigo, equivalentes á cincuenta y tres áreas y sesenta y cinco centiáreas; linda por Saliente regadera, Mediodía Saturnino Gutiérrez, Poniente Andrés Pérez y Norte Laureano Diez; tasada en mil pesetas.

3.^a Otra en el mismo término y sitio de Alberuelas, de cabida fanega y media, equivalente á noventa y seis áreas y cincuenta y siete centiáreas; linda Saliente otra de Marcelino Ríos, Mediodía arroyo, Poniente arroyo y Norte herederos de Andrés Pérez; tasada en quinientas veinticinco pesetas.

4.^a Otra en el mismo término y sitio de la Regoya, de cabida diez celemines, equivalentes á cincuenta y tres áreas y sesenta y cinco centiáreas; linda Saliente Gabriel N., vecino de Sotobañado, Mediodía Eugenio Becerril, Poniente Lorenzo Cisnal y Norte camino; tasada en ochocientas setenta y cinco pesetas.

5.^a Otra en el mismo término y sitio de las Alberuelas, cabida de dos fanegas, equivalentes á una hectárea, veintiocho áreas y setenta y seis centiáreas; linda por Saliente Tiburcio San Millán, Mediodía arroyo, Poniente Justo N. y Norte el mismo; tasada en ochocientas setenta y cinco pesetas.

6.^a Otra en el mismo término, al sitio de la Cárcaba, de cabida fanega

y media, equivalente á noventa y seis áreas y cincuenta y siete centiáreas; linda Saliente ejidos, Mediodía Andrés Pérez, Poniente camino y Norte Rufina García; tasada en cuatrocientas pesetas.

7.^a Otra en el mismo término y sitio, de cabida dos fanegas, equivalentes á una hectárea, veintiocho áreas y setenta y seis centiáreas; linda Saliente camino, Mediodía Enrique Bartolomé, Poniente Juan Pastor y Norte arroyo; tasada en setecientas cincuenta pesetas.

8.^a Otra en el mismo término y sitio de Endrinal, de cabida de tres cuartos, equivalentes á noventa y seis áreas y cincuenta y siete centiáreas; linda Saliente herederos de Estéban Pérez, Mediodía ejidos, Poniente herederos de Ruperto García y Norte arroyo; tasada en quinientas veinticinco pesetas.

Total ocho mil doscientas pesetas.

Cuyas fincas descritas pertenecen á Andrés San Millán Pérez y su mujer María Cruz Martín Benito, vecinos de Prádanos de Ojeda y se venden para hacer pago á D. José Gutiérrez Peláez, vecino de Amayuelas, de la suma de dos mil ochocientas cincuenta pesetas de principal, intereses y costas que les ha reclamado en el oportuno juicio ejecutivo.

Se advierte á los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor que sirve de tipo y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación. Que se carece de títulos de propiedad escritos y éstos se suplirán por los medios establecidos en la ley Hipotecaria, siendo de cuenta del comprador, así como los gastos de escritura de venta. Y por último, que los inmuebles hasta la fecha no aparece tengan carga ni gravamen alguno.

Dado en Cervera de Río-Pisuerga á seis de Mayo de mil novecientos doce.—Juan García Peral.—El Secretario, P. A., Bruno Mirón.

Saldaña.

Don Mateo Moro de la Fuente, Juez de primera instancia accidental del partido de Saldaña.

Hago saber: Que para dar cumplimiento á lo preceptuado en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, el día veintiuno del actual y hora de las doce, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el sorteo para la designación de los Vocales que han de formar la Junta del partido á que se refiere el citado artículo.

Dado en Saldaña á ocho de Mayo de mil novecientos doce.—Mateo Moro.—El Secretario, Antonio Lora.

Sahagún.

Requisitoria.

Rodríguez, sin segundo apellido, Raul, de 20 años, de oficio tornero, natural de Oviedo, domiciliado en Gijón y últimamente se dice que en Palencia, y cuyas demás circunstan-

cias se desconocen, procesado en causa por estafa, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado para declarar y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde; interesando además su captura y conducción á la cárcel de este partido.

Sahagún 5 de Mayo de 1912.—El Juez de instrucción, Carlos de Zumárraga.

Torremormojón.

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación y Junta municipal de asociados durante el primer trimestre de 1912.

Día 1.º de Enero, sesión inaugural.

Primera parte.

Prévia convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Alcalde saliente D. Enrique Solórzano Calva, asistiendo los Concejales Sres. Rueda, Blanco Sánchez, Blanco Sáez, Revilla y Sobrino, se celebró esta extraordinaria en la que después de leída y aprobada el acta anterior dióse lectura de los artículos de la ley Municipal referentes al acto y de la lista de los Sres. Concejales que corresponde cesar, así como de los nuevamente elegidos, siendo aquéllos los Señores Alcalde Sr. Solórzano y Sres. Rueda y Revilla, habiendo una vacante producida por defunción del Concejal D. Pantaleón Marcos Ruíz, y éstos los Sres. D. Nazario Catón Hoces, Don Pedro Rueda Elvira, D. Alberto Revilla de Cea y D. Santiago Merino Aguado, los cuales recibidos en forma y con la cortesía debida, tomaron asiento en los escaños del Consistorio y después de breves frases del Señor Presidente explicando la importancia del acto, prestaron juramento y fueron posesionados en sus cargos, declarando la presidencia constituido el Ayuntamiento con los que corresponden continuar y los nuevamente elegidos y después de depositar las insignias de su cargo sobre la mesa, se retiró de su puesto, dándose por terminada la primera parte de la sesión.

Segunda parte.

Reanudada la sesión bajo la presidencia interina del Concejal de más edad entre los elegidos, conforme al art. 29 de la ley, D. Fernando Sobrino Argüello y después de darse lectura á los artículos 35, 50, 53, 54, 55 y siguientes de dicha ley, se procedió á la elección de Alcalde en la forma que dichos artículos disponen, siendo elegido por unanimidad D. Pedro Rueda Elvira.

Posesionado de su cargo el nuevo Presidente, se verificó en igual forma la elección de Procurador Síndico, siendo elegido también por unanimidad D. Alberto Revilla de Cea, designando la Corporación como suplente á D. Daniel Blanco Sáez, determinándose la nómina por orden de votos obtenidos, en la siguiente forma:

Primer Regidor, D. Fernando Sobrino Argüello.

Segundo Regidor, D. Lúcio Blanco Sánchez.

Tercer Regidor, D. Daniel Blanco Sáez.

Cuarto Regidor, D. Nazario Catón Hoces, y

Quinto Regidor, D. Santiago Merino Aguado.

A continuación se acordó celebrar una sesión ordinaria cada semana, señalando para ello los Jueves á las diez de la mañana, y después de acordar reunirse á las doce de este mismo

día para formar la lista de mayores contribuyentes que han de tener voto para elegir Compromisarios en la elección de Senadores, se levantó la sesión.

El mismo día, extraordinaria.

Conforme fué acordado en la anterior sesión, se reunió el Ayuntamiento en pleno á la hora señalada, procediendo á formar, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877, la lista de individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes que tienen derecho á elegir Compromisario en la elección de Senadores, quedando constituida en la forma que oportunamente ha sido publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Día 4.

Bajo la presidencia del Alcalde D. Pedro Rueda Elvira y con asistencia de todos los Sres. Concejales celebróse la primera sesión ordinaria, en la que después de leerse y aprobarse el acta anterior, quedó enterada la Corporación de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES y se tomaron los siguientes acuerdos:

Fijar en tres las Comisiones permanentes en que ha de dividirse la Corporación municipal y designar á éstas como sigue: 1.ª Hacienda; 2.ª Gobernación, y 3.ª Fomento, y que cada una se componga de tres Vocales, siendo elegidos sus miembros en votaciones secretas y quedando constituidas en la forma siguiente: Comisión de Hacienda, Presidente, D. Pedro Rueda Elvira y Vocales D. Daniel Blanco Sáez y D. Nazario Catón Hoces. Comisión de Gobernación, Presidente, D. Fernando Sobrino Argüello y Vocales D. Lúcio Blanco Sánchez y D. Alberto Revilla de Cea. Comisión de Fomento, Presidente, D. Alberto Revilla de Cea y Vocales D. Santiago Merino Aguado y Don Lúcio Blanco Sánchez, quienes previo juramento fueron posesionados en sus cargos.

Nombrar Vicepresidente de la Junta pericial á D. Lúcio Blanco.

Que se publique un bando con las instrucciones necesarias apercibiendo á los dueños de las casas enclavadas en las calles Mayor, Eras, Caballera y Estrella arreglen sus aceras en el término de ocho días, pues de no hacerlo lo verificará el Ayuntamiento á costa suya.

Ratificar el nombramiento de apoderado que se tiene hecho á D. Pedro Rueda Elvira, quien acepta el cargo, obligándose á evacuar todos cuantos asuntos se relacionen con la vida económica del Municipio, señalándole como gratificación por gastos de viajes, reintegro de documentos y demás anexos 60 pesetas por todo el año, que se le abonarán previa justificación de haber realizado sus obligaciones de los fondos municipales y con cargo al capítulo 11.º del presupuesto de gastos del ejercicio actual.

Día 11.

Presidida por el Alcalde Sr. Rueda y asistiendo mayoría absoluta de Señores Concejales, se celebró la ordinaria de este día, dióse lectura y fué aprobada el acta anterior y quedó enterada la Corporación de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la semana.

Se acordó anunciar vacantes las plazas de Depositario de los fondos municipales y del Pósito y Recaudador de los impuestos de consumos y arbitrios extraordinarios del año actual; señalando á los primeros los emolumentos que las leyes les conce-

de y á la última el tres por ciento de premio de cobranza de las cantidades que al efecto ingrese en arcas.

Día 14, extraordinaria.

En este día se ocupó el Ayuntamiento de la formación del alistamiento de mozos para el reemplazo del año actual.

Día 18.

Preside la ordinaria de este día el Sr. Alcalde, asistiendo mayoría absoluta de Sres. Concejales, léese y es aprobada el acta de la anterior y queda enterada la Corporación de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la semana. En el despacho ordinario se tomaron los acuerdos siguientes:

Determinar en tres las Secciones para el sorteo de Vocales que han de formar la Junta municipal en el año actual, designándolas primera agricultores; segunda industriales, y tercera sirvientes y jornaleros, asignando á la primera tres Vocales y dos á cada una de la segunda y tercera, dividiendo en esta forma los habitantes de este término para el sorteo, colocando en cada Sección los vecinos cuya profesión ó industria guarde más analogía.

Quede sobre la mesa para su informe y unión al expediente general un recurso de alzada interpuesto por D. Hermógenes García Mañueco y D. Alejandro Villamediana Martín contra el acuerdo de esta Corporación fecha 25 de Julio del año último.

Día 25.

Asistiendo mayoría absoluta de Sres. Concejales y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Rueda Elvira, se celebró la ordinaria de este día, en la que después de ser leída y aprobada el acta anterior y quedar enterados de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la semana, se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar definitivamente la cuenta rendida por el Concejal encargado de la Recaudación D. Fernando Sobrino Argüello, declarándole solvente, salvo la obligación de ingresar en arcas del Tesoro 400 pesetas que obran en su poder á cuenta del cupo de consumos de 1911, lo cual justificaría con la oportuna carta de pago.

Nombrar Depositario de los fondos municipales y del Pósito de esta villa y Recaudador de consumos y demás arbitrios municipales al solicitante D. Enrique Solórzano Calva, cobrando por este cargo el tres por ciento de las cantidades cobradas que ingrese en arcas, con cuantas atribuciones le confiere la instrucción de 26 de Abril 1900 y como Depositario percibirá las retribuciones que las leyes le señalan, relevándole de prestar fianzas y autorizándole para que nombre un auxiliar que pueda verificar la recaudación en su nombre, siendo el nombrado responsable en todos los casos del importe de los recibos talonarios y admitiéndole en cuenta los talones que no puedan realizarse. Y sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 28, extraordinaria.

En este día el Ayuntamiento convocado oportunamente y anunciado el acto en la forma prevista en la ley de Reclutamiento vigente, se ocupó de la rectificación del alistamiento.

Día 1.º de Febrero.

Con mayoría absoluta de Sres. Concejales, celébrase la ordinaria de este día que preside el Alcalde Sr. Rueda, dióse lectura y fué aprobada el acta anterior y queda enterada la Corpo-

ración de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la semana.

Dada cuenta de tres recursos de alzada presentados por D. Serafín García y D. Eutimio Maestro, uno; D. Diodoro García, otro, y D.ª Francisca Aguado y D.ª Julita García, otro, contra el acuerdo de esta Corporación fecha 25 de Julio último, después de examinados y enterados los Señores asistentes, se acordó por unanimidad su admisión con el informe que al pie de los mismos suscriben los Señores Concejales y que habiendo transcurrido el término legal se eleve el expediente general al Sr. Gobernador civil de la provincia, uniéndole dichos recursos y el también informado de D. Hermógenes García Mañueco, encargándose de verificarlo en la semana próxima el Regidor Síndico Don Alberto Revilla y el Concejal D. Lúcio Blanco.

Día 8.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Rueda Elvira y asistiendo todos los Sres. Concejales, se celebró la ordinaria de este día, en la que después de leída y aprobada el acta anterior y quedar enterados de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la semana, se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar la lista de señores que tienen derecho á elegir Compromisario en la elección de Senadores, por no haberse presentado reclamación alguna durante su exposición al público y que se publique con el carácter definitivo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

No habiéndose presentado reclamación alguna contra la formación de Secciones, fueron aprobados, acordando celebrar el sorteo el día 11 del actual, á las nueve de la mañana, para la elección de Vocales que han de constituir la Junta municipal.

Nombrar á los terratenientes Don Hermógenes García Mañueco y Don Diodoro García Merino para que en unión de los Señores que componen la Comisión de Fomento revisen la carretera en construcción de esta villa á Frechilla, dando cuenta ó informando á la Corporación de las deficiencias y faltas que noten para reclamar de la Dirección de Obras públicas de la provincia todo lo que en justicia proceda.

Día 11, extraordinaria.

Prévia convocatoria al efecto y anunciado el acto por toque de campana, á presencia del vecindario, después de leerse los artículos 68 y 69 de la ley Municipal y ser abierta la sesión por el Alcalde Presidente Don Pedro Rueda Elvira, asistiendo mayoría absoluta de Sres. Concejales, se procedió al sorteo de Vocales asociados que han de constituir la Junta municipal en el año corriente, siendo elegidos por la suerte los Señores siguientes: 1.ª Sección, Agricultores, D. Serafín García Pariente, D. Gregorio Abril Hoces y D. Atilano Gutiérrez Blanco. 2.ª Sección, Industriales, D. Ricardo Martín Cayón y Don Mario Bello Lora. 3.ª Sección, Obros-jornaleros, D. Antonio Ruíz Cacho y D. Eugenio Seco Marcos. Publicado el resultado general del sorteo y no habiéndose producido protesta ni reclamación, el Sr. Presidente declaró legalmente elegidos á los Señores mencionados, los que en unión del Ayuntamiento constituirán la Junta municipal en el año actual, previa notificación que se hará á los interesados, terminándose el acto á las diez en punto.

Sesión del mismo día á las once.

Presidida por el primer Regidor D. Fernando Sobrino Argüello y con mayoría absoluta de Concejales, no obstante la incompatibilidad del Sr. Alcalde y el Concejil D. Nazario Catón, se procedió, cumpliendo lo dispuesto en el art. 53 de la vigente ley de Reclutamiento, al cierre del alistamiento del reemplazo vigente.

Día 15.

Preside la ordinaria de este día el Alcalde Sr. Rueda, asistiendo mayoría absoluta de Sres. Concejales, dáse lectura y es aprobada el acta anterior y quedan enterados los Sres. asistentes de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la semana.

Se dió cuenta y quedó enterada la Corporación de que en 30 de Enero último tomó posesión del cargo el Depositario y Recaudador nombrado D. Enrique Solórzano, habiéndose entregado de los fondos existentes según resulta del acta oportuna y arqueos extraordinarios.

También se dió cuenta y quedó enterada la Corporación de haberse ingresado en arcas del Tesoro por el Sr. Sobrino las 400 pesetas que obraban en su poder á tal efecto, según lo justifica con las oportunas cartas de pago.

Se acordó poner en conocimiento de la Sección provincial de Pósitos la defunción de D. Gabino Prieto Blanco á quien heredará su padre D. Primitivo Prieto, deudor al Pósito de esta villa, con el fin de que si lo estima conveniente ordene la ampliación del embargo é intervenga en la testamentaria por si fuera posible reintegrar al establecimiento de su deuda.

Denunciada como ruinoso la pared de la casa del difunto D. Alejandro Aguado que limita á la colada de la laguna, se acordó sea reconocida por los individuos de la Comisión de Fomento, informando de su estado y tomando cuantas precauciones sean necesarias á evitar perjuicios y desgracias.

No reuniendo las condiciones necesarias la talla que posee este Ayuntamiento, se acordó autorizar al Señor Alcalde para que gestione y encargue una talla parecida á la del Ayuntamiento de Ampudia, á la mayor brevedad, dando cuenta detallada de su coste para su aprobación y pago.

Día 18, extraordinaria.

En este día y con las solemnidades y requisitos prescritos por la ley, procedió el Ayuntamiento al sorteo de mozos del actual reemplazo, sin que hubiera incidencias ni reclamaciones de ninguna clase.

Día 19, extraordinaria de la Junta municipal.

Prévia convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, asistiendo mayoría absoluta de Señores Concejales y seis Vocales asociados, faltando el Vocal D. Antonio Ruiz Cacho, se posesionó por la presidencia en sus cargos á los Sres. Vocales y se acordó que si pasados los ocho días no se presenta dicho Vocal á tomar posesión de su cargo ó alega las excusas que le asistan, se le requiera por el Sr. Alcalde, bajo los apercibimientos establecidos en la ley Municipal vigente.

Día 22.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Rueda y con asistencia de mayoría absoluta de Sres. Concejales, tuvo lugar la ordinaria de este día en la que después de ser leída y aprobada el acta anterior y quedar enterados de

la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la semana, se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar las cuentas comunes del Municipio correspondientes al año 1911, fijando el cargo en la suma de 6.361 pesetas 68 céntimos y la data en la cantidad de 6.360 pesetas 59 céntimos, y que prévia la exposición al público por término de quince días conforme al art. 161 de la ley Municipal, pasen á la Junta municipal para su revisión y censura.

Nombrar tallador y pesador de los mozos para el día de la clasificación y declaración de soldados al licenciado del Ejército D. Agustín Flores Rodríguez, señalándole de gratificación 5 pesetas, que se le abonarán con cargo al capítulo 1.º, art. 6.º del presupuesto de gastos vigente.

Quedar enterados de haberse recibido aprobado por la Superioridad el padrón del Censo de población verificado el 31 de Diciembre de 1910.

Que la Comisión de Fomento reconozca las obras ejecutadas por Don Hermógenes García Mañueco con motivo de abrir una nueva portillera á la vía pública en la era de su propiedad titulada la «Alta,» informando lo que proceda y que se le imponga á dicho Señor 5 pesetas de multa por haber ejecutado referidas obras sin el correspondiente permiso, infringiendo los artículos 53 y 88 de las Ordenanzas municipales.

Que el Sr. Presidente se ponga de acuerdo con el Sr. Cura párroco á fin de solemnizar en lo que sea posible la próxima Semana Santa y nombramiento de orador, dando cuenta de lo que entre ambos convengan.

Día 29.

Preside la ordinaria de este día el Sr. Alcalde D. Pedro Rueda Elvira, asistiendo mayoría absoluta de Señores Concejales, dáse lectura y es aprobada el acta anterior y queda enterada la Corporación de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la semana.

Dada cuenta por el Sr. Presidente de la entrevista que tuvieron con el Sr. Cura párroco, exponiéndole los deseos de la Corporación, manifestándole este Señor que no podía tener en su casa al orador y que dejaba el asunto de Semana Santa bajo la dirección y como lo estimara más conveniente el Ayuntamiento; se acordó que como no hay consignado en presupuesto á dicho fin cantidad alguna suspender las gestiones por ahora, sin perjuicio de que si otro día hay probabilidades se acordará lo que proceda.

No habiendo comparecido á esta sesión el Vocal de la Comisión de Fomento Sr. Merino, se acordó suspender el informe respecto á las obras practicadas por el Sr. García Mañueco, para verificarlo en la sesión próxima, por considerar necesario el parecer de dicho individuo.

Constituido el Ayuntamiento en Junta administradora del Pósito, prévio detenido examen, se acordó aprobar las cuentas resumen de las operaciones verificadas con los fondos del Pósito durante el año 1911, con carácter definitivo y que se expongan al público por término de ocho días, pasados los cuales si no hay reclamaciones que resolver se eleven á la Sección provincial de Palencia á los efectos oportunos.

Día 3 de Marzo, extraordinaria.

Prévia convocatoria al efecto y observándose en un todo lo dispuesto en la vigente ley de Quintas, se veri-

ficó en este día la clasificación y declaración de soldados del actual reemplazo y revisiones de años anteriores.

Día 6, extraordinaria de la Junta municipal.

Convocados al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se reunió mayoría de Vocales asociados y puestas de manifiesto las cuentas comunes de este Municipio correspondientes al año 1911, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 161 de la ley Municipal, se acordó nombrar en Comisión á los Vocales D. Ricardo Martín Cayón, D. Serafín García Pariente y D. Gregorio Abril Hoces para que examinen las citadas cuentas, dando orden al Secretario para que les facilite cuantos datos y antecedentes crean necesarios al buen desempeño de su cometido.

Día 7.

Por insuficiencia de Sres. Concejales no se celebró la ordinaria de este día, haciéndose así constar por diligencia.

Día 10, extraordinaria de la Junta municipal.

Prévia convocatoria al efecto y bajo la presidencia de D. Atilano Gutiérrez Blanco, Vocal elegido de conformidad á lo dispuesto en el art. 162 de la ley Municipal, se celebró esta extraordinaria con objeto de discutir y acordar sobre el dictamen emitido por la Comisión nombrada en la sesión anterior, referente á las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio de 1911. Dada lectura del mismo quedó aprobado por unanimidad sin variación alguna, acordándose por último se remitan las cuentas originales con su copia al Sr. Gobernador civil de la provincia, acompañando el expediente de censura de las mismas.

Día 14.

Presidida por el Alcalde Sr. Rueda y asistiendo mayoría absoluta de Señores Concejales, se celebró la ordinaria de este día, dándose lectura y aprobándose el acta anterior y quedando enterados por Secretaria de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la quincena.

Los Señores de la Comisión de Fomento, prévio reconocimiento de las obras ejecutadas en su propiedad y era Alta de D. Hermógenes García Mañueco, informaron que no perjudican al camino, siempre que con la tierra sobrante iguale el hoyo que existe pasado el frente de la portillera, quedándolo al nivel, para que las aguas no queden abalsadas en el mismo, siendo del parecer que se le obligue al allanamiento del camino y no se le releve de la multa por no haberlo solicitado en tiempo y forma.

El Ayuntamiento se conformó con el dictamen, acordando resolver como en el mismo se propone.

Dada cuenta de una instancia presentada por D. Andrés Abril León en solicitud de que se le conceda permiso para ejecutar obra en la pared de su casa de la calle de la Estrella y además un trozo de terreno sobrante de la vía pública, se acordó pase á la Comisión de Fomento para su informe.

Dada cuenta igualmente de los gastos ocasionados al hacer la talla, según cuenta del encargado D. Mauricio Hocés y encontrándola justa y legal, se acordó satisfacer su importe de 30 pesetas con cargo al capítulo 11.º del presupuesto de gastos vigente.

Quedó enterada la Corporación de haberse cobrado los intereses de inscripciones del 4.º trimestre de 1911 y recargos municipales sobre la contribución industrial de dicho año y haber sido satisfechas las cuotas del contingente provincial y segunda enseñanza del primer trimestre del año corriente, quedando aprobadas las operaciones.

Por último, se dió cuenta de una comunicación de la Abogacía del Estado de Palencia, requiriendo al Ayuntamiento al pago de 553 pesetas 85 céntimos de derechos reales por el concepto del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas creado por la ley de Presupuestos de 29 de Diciembre de 1910, acordándose que por el Sr. Alcalde se consulte con la Superioridad respecto al pago y obre conforme le aconsejen sus superiores.

Día 21.

Con mayoría absoluta de Sres. Concejales y bajo la presidencia del Alcalde Sr. Rueda, se celebró la ordinaria de este día, dándose principio á ella por lectura de la anterior que fué aprobada y quedando enterada la Corporación de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la semana.

Dada cuenta de una instancia presentada por D. Francisco Rodríguez en solicitud de permiso para poder trasladar las puertas accesorias que tiene á la calle de la Morcilla, al punto denominado «Las Callejas», donde tiene la ventana de su taller-carretería, tapando la puerta pequeña que se halla en dicho punto y poniéndola donde estaban las grandes. Enterada la Corporación y considerando que el cambio que solicita hacer con las puertas en nada perjudica á la vía pública, se acordó acceder á lo solicitado en lo que se refiere á la competencia de la Corporación, sin perjuicio de que lo solicite de Obras públicas por lo que hace á la carretera, si necesario fuere. Y no teniendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 24, extraordinaria.

En este día y habiendo quedado pendiente de fallo en la sesión del día 3 del actual la clasificación del mozo número 5 del sorteo Señorino Rueda Hocés, mediante haberse expuesto por su padre D. Pedro Rueda Elvira que se hallaba empleado en el comercio en la República de Chile y que ante el Cónsul español residente en la misma sería reconocido, tallado y pesado y remitiría los documentos que lo acreditaran, se reunió el Ayuntamiento en sesión extraordinaria y no habiéndose remitido dichos documentos, declaró al expresado mozo prófugo, condenándole en las costas que ocasione su busca, captura y conducción á esta villa, caso de ser habido.

Día 28.

Por no asistir número suficiente de Sres. Concejales no se celebró la ordinaria de este día.

El anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de esta fecha, acordándose se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para que ordene su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, según está prevenido, en el art. 109 de la ley Municipal y 25 del Real decreto de 15 de Noviembre de 1909.

Torremormojón 18 de Abril de 1912.—El Secretario, Fructuoso Ferrán.—V.º B.º—Pedro Rueda Elvira.